

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " "
Extranjero.....	10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Sanidad.—Circular

Procediendo de localidades invadidas por enfermedades diversas y entre ellas algunas de caracter infeccioso algunos individuos de los que regresan á los pueblos de su naturaleza ó residencia y á fin de evitar que por incumplimiento de las disposiciones vigentes no pueda anularse el riesgo que para la salud pública existiría en el regreso de los mencionados individuos si no se cumplieran estrictamente las disposiciones de Sanidad. los Alcal-

des ejercerán la más escrupulosa vigilancia sanitaria en la forma que determina el art. 2.º del Reglamento de Sanidad Exterior de 14 de Enero de 1909, y si por olvido ó negligencia en este servicio se presentare algún caso de las infecciones que se expresan en los citados artículo y Reglamento exigiré con todo rigor las responsabilidades en que se haya incurrido.

Oviedo 1.º de Febrero de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 5.496

Dirección General de Obras públicas.

Aguas terrestres.

EDICTO

Vista una instancia de D. Juan Uría solicitando se aclare la condición 6.ª de la concesión de aprovechamiento de aguas del manantial Peranchu, para abastecimiento de Gijón y Nava y producción de energía eléctrica otorgada por Real orden de 4 de Octubre de 1915:

Resultando que la petición se funda en que la citada condición pugna con los fundamentos y parte dispositiva de la Real orden:

Considerando que en efecto, por un error de copia aparece en dicha condición que se formarían los reglamentos para el régimen y distribución de las aguas antes de otorgarse la concesión, cuando precisamente la no aplicación á este caso del artículo 171 de la ley de Aguas, fué objeto de la consulta al Consejo de Estado, cuyo informe constituye la Real orden por la conformidad que se le prestó.

S. M. el Rey (q. D. g.), conforándose con lo propuesto por esta Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien disponer se declare suprimida dicha condición 6.ª, que no debió figurar entre las de la Real orden citada.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 21 de Enero de 1916.
—El Director general, por orden,
R. G. Rendueles.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 5.422

Juntas municipales del Censo electoral

DE RIBADESELLA

Don Manuel Celorio Junco, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Ribadesella.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, para el bienio de 1916 á 1917, ha sido constituida por los señores siguientes:

Presidente, D. Manuel Celorio Junco, reelegido.

Vicepresidente, D. Manuel Quesada Soto, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Ramón Prieto Gonzalez.

D. Raimundo Cifuentes Llano, Jefe retirado del Ejército.

Suplente, D. Darío M. de Labra Valle, Oficial retirado.

D. José Gonzalez Rosete y don Benigno Blanco Junco, mayores contribuyentes por territorial.

Suplentes, D. Gonzalo Llano Entralgo y D. Florencio Fernandez del Río.

D. Isidoro Gonzalez Garcia y D. Justo Blanco y Blanco, mayores contribuyentes, por industrial.

Suplentes, D. Benjamin Peña Rodriguez y D. Antonio Pendás Junco.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos, es el presente.

Dado en Ribadesella á 7 de Enero de 1916.—Manuel Celorio.

R. al núm. 5.453

DE MUROS

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Muros.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término que ha de actuar en el bienio de 1916-1917, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. José Grande Pendás, designado por la Junta local de reformas sociales.

Vicepresidente, D. Emilio Pacheco Fernandez, Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Saturnino Pire Bara-
gaña, ex Juez municipal.

Vocales, D. Aniceto Menendez Alvarez y D. José Carbajal Muñiz, contribuyentes por territorial.

Vocales, D. Antonio Valdés Rubiera y D. Constantino Gonzalez Fernandez, por industrial.

Secretario, D. Severino Alvarez Loredo, por sorteo del Juzgado municipal.

Asimismo certifico: Que para segundo Vicepresidente de la citada Junta ha sido designado el Vocal D. Aniceto Menendez Alvarez.

Y para que conste libro la presente en Muros á 2 de Enero de 1916.—El Presidente, José G. Pendás.—Por su mandado, Severino Alvarez.

R. al núm. 5.450

ADUANA DE GIJON

Anuncio

A las 16 horas del día 15 de Febrero próximo tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono.

Lote único

Una caja A. D. 148/1, peso bruto 137 kilos, conteniendo un torno de banco, en 25 pesetas.

9 docenas de limas, en 80 idem.

22 herramientas de maquinaria, en 11 idem.

Un bulto A. D. 148/2, peso bruto 29 kilos, conteniendo 29 kilogramos barras de acero, en 9 idem.

Total, 125 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no enbran la tasación y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 29 de Enero de 1916.—El Administrador, Lorenzo Buadas.

R. al núm. 5.492

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día nueve del próximo mes de Marzo el servicio de conducción de la correspondencia entre la oficina del ramo de Cangas de Onis y la de Panes y viceversa, en carruaje, bajo el tipo máximo de tres mil veinticinco pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta Administración principal y estafetas de Cangas de Onis y Llanes, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, durante las horas de oficina, excepto el último en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las Administraciones de Oviedo y Cangas de Onis.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Oviedo, 31 de Enero de 1916.—El Administrador principal, Benjamin de Díaz.

R. al núm. 5.491

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Fernandez Suarez, Alcalde Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, acordó sacar á con-

curso la venta de dos hórreos sitos en el barrio de Requejo, en esta villa.

Se vende la parte maderadle y la teja de los dos horreos, tasados uno en 400 pesetas y otro en 300.

Las proposiciones se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo de quince días á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, y se acompañará ellas un recibo en el que conste haber ingresado en esta Depositaria municipal 50 pesetas como fianza provisional á responder de su compromiso.

No se admitirá postura menor del presupuesto y se adjudicarán al mejor postor.

Después de adjudicados dichos hórreos, los interesados procederán á demolerlos en el plazo de ocho días, siendo de su cuenta los gastos, así como los accidentes del trabajo, si ocurrieren.

Mieres, 29 de Enero de 1916.—
Manuel Fernandez.

R. al núm. 5.478

D. Manuel Fernandez Suarez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes, acordó sacar á concurso por el término de quince días, la plaza de Director de la Banda de Música municipal, de este término, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesetas,

Los que deseen aspirar á dicha plaza, presentarán sus instancias acompañadas de las documentos que estimen oportunos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el citado plazo de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 28 de Enero de 1916.—
M. Fernandez.

R. al núm. 5.476

Alcaldía de Langreo

LISTA de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y de cuádruplo número de vecinos

mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para las elecciones de Senadores con arreglo á los dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Florentino Cueto Felgueroso
Leopoldo F. Nespral
José Ramón Granda
Vicente Rodriguez
José de la Roza
Maximino Pañeda
Epifanio Matamoro
Baldomero Alonso
Crisanto Zapico
Raimundo Braña
Paulino Argüelles
Felipe Motto
José Magdalena
Casiano García
José Antuña
Bernardo Blanco
Victor S. Zarracina
Antonio Antuña
Enrique J. Celaya
Juan Castaño
Secundino Cueto Felgueroso
Gabino Alonso
Manuel Diaz
Celestino Lombardía

Contribuyentes

D. Lucas Marina Llana
Aurelio Canga Gutierrez
Constantino Roces Noval
Bernardo Camblor
Francisco Canga Olay
Francisco Braga Fernandez
Benjamin Fernandez Nespral
Rufo Sanchez
José Alvarez Gutierrez
José Rozada Camblor
Manuel Alonso Sala
Veremundo Menendez
José Antuña Baragaño
Cándido Torre
Bernardo García Fernandez
Angel Zapico
Avelino Suarez Martinez
José Fernandez Fernandez
José Fernandez Fernandez
Servando Sanchez Cabricano
Adriano Iglesias
José Canga
Constantino Sanchez Perez
Severino Magdalena
Félix Santos
Venancio García Fuente
Luis Canga Gutierrez

D. Celedonio Argüelles Camino
Julián Bárcena Sordo
Jerónimo de la Roza
Alvaro Miranda Montes
Eloy Antuña Goicoechea
Mariano del Campo
José F. Valenciano
Ricardo Perez Gonzalez
Daniel Leguina Magdalena
Tomás Alvarez Miranda
Estanislao Fuente Peña
Francisco Salvadores
Elías García Fernandez
Enrique Menendez Fonseca
Benjamin Leguina Magdalena
Aurelio Rodriguez Sanchez
Agustin Torre
Antonio Alvarez
Carlos Camporro Rodriguez
Francisco Romero
Antonio Fueyo Cases
Secundino Torre
Lorenzo Orejas
Celestino Riego Hernandez
Plácido García
Francisco García Braga
Policarpo Suarez
Gabino Alvarez Miranda
Regino Pulido
Julio Magdalena
José Cueto Gonzalez
Miguel Vallina García
Adolfo Suarez Martinez
José Nuño Gonzalez
Avelino Canga Canga
Constantino García Fernandez
Aurelio Delbrouk
Manuel Fernandez Suarez
Felipe Tejerina
Joaquin Soldevilla
José Rodriguez Gonzalez
Celso Alvarez Gonzalez
José Ignacio Nart
Manuel Ortiz
Ricardo Sanchiz
Gerardo Rodriguez Fonga
José García Cuervo
Faustino Carrocera Suarez
Constantino Fernandez Sanchez
Fernando del Valle
Severino Castaño Suarez
José María Suarez
Mario Llana Alvarez
Joaquin Alvarez Argüelles
Juan Escalada Loredó
Constantino S. Martinez
Jacinto de la Buelga Puig
Alejandro Fernandez Valles
Constantino Canga Sanchez
Segundo Llanes Canseco
Remigio García

D. Celestino Cabeza

Sabino Alonso Alvarez
 Nicolás Argüelles Rodriduez
 Fernando Braña Zapico
 Aureliano Franco Amet
 Joaquin Canga García
 Angel García Antuña
 Agustin Montero
 Jenaro Casal
 José Mortera Fernandez
 Benito Martinez
 Tiburcio Ezama
 Ricardo Loredo

Sama de Langreo, 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, F. Cueto Felgueroso.—El Secretario, Benjamín Fernandez.

R. al núm. 5.406

Alcaldía de Piloña

Este Ayuntamiento, en sesión de ayer, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal, acordó dividir el concejo en las ocho Secciones siguientes, para el nombramiento de vocales de la Junta municipal.

Sección primera

Las parroquias de San Antonio, San Juan, Espinaredo y Valle, con cinco vocales.

Sección segunda

Las de Artedosa, Beloncio, Marea, Maza y Qués, con tres vocales.

Sección tercera

Las de Coya y Lodeña, con un vocal.

Sección cuarta

Las de Anayo, Borines y Quintueles, con tres vocales.

Sección quinta

Las de Miyares, San Román y Villamayor, con tres vocales.

Sección sexta

Las de Cereceda y Sarribas, con un vocal.

Sección séptima

Las de Suares y Montes, con dos vocales.

Sección octava

Los comerciantes é industriales del concejo, con cuatro vocales.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 67, á fin de que en el término de ocho días puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Infiesto, 29 de Enero de 1916.—
 Ramón Cardin.

R. al núm. 5.470

Alcaldía de Gozón

—:—

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho á elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Alejandro Artime Valdés
 Ramón Suarez Menendez
 Enrique Alonso Gonzalez
 Germán Granda Heres
 Juan Ovies Gonzalez
 José Francisco Fernandez
 Manuel Artime Fernandez
 Gaspar Gonzalez Gutierrez
 José Fernandez Blanco
 Facundo García García
 José María Morri García
 Cayetano Martinez Bandujo
 Alvaro Prendes Alvarez
 Cándido Gonzalez Llanos
 Rafael Fernandez García

Contribuyentes

D. Marcelino Vega Guardado
 Ulpiano Fernandez Viña
 Anselmo Gutierrez Gonzalez
 José María Fernandez Heres
 Manuel Gordillo Rodriguez
 Juan Antonio Gutierrez Gutierrez
 Manuel Antonio Rodriguez
 José García Menendez
 Pablo Vega Guardado
 Aniceto Gonzalez Gonzalez
 José M. Gutierrez Gutierrez
 Raimundo Rodriguez Fernandez
 Eduardo Bosquets Gonzalez

Jenaro Prendes Valdés
 Rafael Rodriguez Fernandez
 Salvador Fernandez Morán
 José Inclán Gutierrez
 Ignacio Artime Alonso
 José R. Granda García
 Manuel Gutierrez Alvarez
 Indalecio Heres García
 Angel García Cuervo
 Manuel Fernandez Luanco
 Pablo Garcia Robés
 Emilio Fernandez Gutierrez
 Emiliano Granda Ovies
 Juan Fernandez Luanco
 Eladio Rodriguez Gonzalez
 Estandislao Gonzalez Llanos
 Victoriano Rodriguez Fernandez
 José Garcia Robés Santos
 José Fernandez Garcia
 Manuel Granda Gutierrez
 José Alvarez Falcón
 José Gonzalez Rodrguez
 José Antonio Ovies Garcia
 Miguel Perez Ortiz
 José Gutierrez Campa
 Marceliano Rodriguez Fernandez
 Máximo Gonzalez del Valle
 José Viña García
 Ramón Fernandez Alvarez
 Valentin Vega
 Gabriel de Granda García
 Manuel Granda Valdés
 Gervasio Fernandez Garcia
 Manuel Valdés Busto
 Antonio Fernandez Bujan
 Máximo del Valle
 Esteban Pelaez Garcia
 Antonio Granda Fernandez
 Francisco Suarez Suarez
 Antonio Artime Artime
 Francisco Gonzalez Gutierrez
 Esteban Rodriguez Prendes
 Eduardo Bosquets Parajes
 Valentin Gonzalez Gonzalez
 Alberto Muñiz Ovies
 Ignacio Artime Valdés
 José M. Gutierrez Gutierrez
 Luanco, 29 de Enero de 1916.—
 El Alcalde, Ramón Suarez

R. al núm. 5.456

Alcaldía de Caso

—:—

D. Felipe Alvarez Vega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó di-

vidir el término municipal en cuatro secciones para el sorteo de vocales asociados que en unión de los Concejales han de constituir la Junta municipal en el año actual, á saber:

Sección primera

La compondrán los pueblos de El Campo, Orle, Bueres y Govezanes, y eligen tres vocales por territorial y uno por industrial.

Sección segunda

La compondrán los pueblos de las parroquias de Sobrecastiello y Tarna, y elegirá tres vocales por territorial.

Sección tercera

La compondrán los pueblos de las parroquias de El Tozo y Tanes, y elegirá tres vocales por territorial.

Sección cuarta

La compondrán los pueblos de las parroquias de Covalles, Caleao y La Felguerina, y elegirá tres vocales por territorial y uno por industrial.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la Ley Municipal.

Campo de Caso, á 29 de Enero de 1916.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 5.471

Lista de los señores concejales que forman la Corporación municipal de este concejo y del número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

D. Felipe Alvarez Vega
Secundino Perez Martinez
Gabriel de Antón Calvo
Juan Diego Diego
José Cuesta Simón
Vicente Calvo Alonso
Baltasar Gonzalez Caballin
Fernando Gonzalez Cueria

D. Carlos Garcia Perez
Laureano Machargo Gonzalez
José Lago Bartolomé
Patricio Vega Perez
Pedro Martinez Garcia
Contribuyentes

D. Miguel Caso de los Cobos Valdés

José Suarez Santos
Evaristo Fernandez Alvarez
Pedro Durán Suarez
Toribio Miguel Calvo
Juan Antonio Miguel Vega
José Diego Diego
David Cabeza Calvo
Valentin Utero Coya
Antonio Pereda Suarez
Angel Garcia Gonzalez
Angel Gonzalez Martinez
Fernando Martinez Muñiz
Alejandro Vega Lago
Francisco Gonzalez Caballin
Antonio Gonzalez Cabeza
Juan Diaz Calvo
Manuel Rivera Muñiz
Manuel Corral Testón
Leonardo Martinez Acebo
Valentin Miguel Suarez
José Garcia Quintana
Miguel Coya Coya
Melchor Toribio Vega
Francisco Acebo Suarez
Sabino Acebo Caso
José Rodriguez Fernandez
Bernardino Portugal Caballin
José Gonzalez Mones
Andrés Posada Alonso
Angel Diego Posada
Dionisio Cavilla Coya
José Calvo Cambas
Manuel Francisco Aladro
Justo Barreal Suarez
Manuel Gallinar Sanchez
Cipriano Diego Bartolomé
Juan Antonio Capellin Pipa
José Testón Rodriguez
Ignacio Aladro Francisco
José Aladro Suarez
Salvador Fernandez y Fernandez
José Martinez San Miguel
Hermenegildo Fernandez Pando
Juan Antonio Gonzalez Miguel
Enrique Calvo Calvo
Antonio Lopez Egido
Manuel Ruiz Canales
Antonio Capellin Capellin
Ramon Aladro Blanco
Antonio Gonzalez Pereda
Rafael Fernandez Vega
Campo de Caso, 4 de Enero de 1916.—El Alcalde, Felipe Alvarez.
—El Secretario, Alfredo Garcia.
R. al núm. 5.452

Alcaldía de Avilés

—:—

Mes de Febrero de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario
	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2630
Policía de seguridad....	950
Policía urbana y rural..	6100
Instrucción pública.....	1050
Beneficencia.....	1500
Obras públicas.....	5600
Corrección pública.....	1500
Montes.....	»
Cargas.....	26000
O. nueva construcción..	15000
Imprevistos.....	500
Resultas.....	»
Devoluciones.....	»
Varios.....	»
TOTAL.....	60830

En Avilés á 27 de Enero de 1916.
—El Contador, José Rico.—Visto Bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

AVILÉS.—ZONA DE ENSANCHE

Mes de Febrero de 1916.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario
	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento..	»
Policía de seguridad....	350
Policía urbana y rural..	220
Instrucción pública.....	»
Beneficencia.....	»
Obras públicas.....	150
Corrección pública.....	»
Montes.....	»
Cargas.....	130
Ob.nueva construcción	»
Imprevistos.....	50
Resultas.....	»
Varios.....	1000
Devoluciones.....	»
TOTAL.....	1900

En Avilés, á 27 de Enero de 1916.
—El Contador, José Rico.—Visto Bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.
R. al núm. 5.481

Alcaldía de Quirós

LISTA definitiva de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Vicente Rodriguez Suarez
Eduardo García García
Alonso Alvarez García
Eusebio Fernandez Viejo
Felipe Valdés Peón
Baldomero Quintana Erios
Juan Alvarez García
Vicente Fernandez García
Felipe Alvarez Díaz
José Alvarez Perez
José Suarez Arias
José Gonzalez Alvarez
Santos Alvarez Alvarez

Contribuyentes

D. Juan Viejo Viejo
Bernardo García Quirós
Angel Viejo García
Benito Fernandez Fernandez
Santiago García
Segundo Alvarez Castañón.
Angel Viejo Alvarez
Simón Viejo Viejo
José Viejo García
Telesforo García Sampedro
Segundo Alvarez Cachero
Benito Alvarez Alvarez
Antonio Cachero Sama
Pedro Menendez Suarez
Ventura Menendez Argüelles
Fernando Alvarez Fernandez
Saturnino Fernandez Menendez
Javier Muñoz Manzano
Ramón Viejo García
Bernardo Viejo García
Julián García Menendez
Valentin Suarez García
Fernando Vicario Aguilera
Bernardo García Vazquez
José Perez Cienfuegos
Francisco Rodriguez Fernandez
Matias Galguera Gonzalez
Pedro Cachero
Antonio García Alvarez
Valentin Quiñones
Vicente Suarez
Arcadio Alvarez Perez
Eladio Valdés Peón

D. Fernando Delcorro
Fernando Fernandez Arias
José Alvarez Alvarez
Angel Alvarez García
Manuel Fernandez Alvarez
Santiago García Torre
Frutos Alvarez
Alonso Alvarez Alvarez
José Rodriguez Suarez
Maximino Alvarez García
Juan Prada

Vicente Fernandez Rodriguez
Melchor García Sampedro
Antonio García Osorio
Vicente Rodriguez García
Máximo Rodriguez Fernandez
Manuel Alvarez García
Santiago García Alvarez
Nicolás García Manzano
Carlos García Gonzalez
Francisco Viejo Gonzalez
Andrés Alvarez Manzano
Francisco Muñoz Suarez
Consistoriales de Quirós á 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, Felipe Valdés.

R. al núm. 5.405

Alcaldía de Tineo

LISTA de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes en número de cuádruplo al de aquellos, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho á la elección de Compromisarios.

Concejales:

D. Ceferino Menendez Arias
Carlos Fernandez Argüelles
Celestino Gomez Perez
Manuel Martinez Arnaldo
Nicolás García Parrondo
Fructuoso Menendez Fernandez
Vicente Maldonado Perez
Joaquin Rodriguez Fernandez
Manuel Alvarez García
Manuel Perez Rodriguez
Maximino Mon Diaz
José Rodriguez Francos
Francisco Alvarez Rodriguez
Francisco Fernandez García
Santos de la Fuente Rodriguez
Quintín Lopez Menendez
Manuel Cerredo Iglesias
José María García Fernandez

D. Mariano Ron García
Gregorio García Acero
Victorino Perez Fernandez
Victor Menendez Sierra
José Lopez Acebedo Iglesias
Pedro Fernandez Morán

Contribuyentes:

D. Agustin Fernandez Argüelles
José Fernandez Llano
David García Vidal
Francisco Fernandez Pertierra
Valentin Rodriguez Fernandez
Manuel Fernandez Miranda
Antonio Rodriguez Alvarez
Hipólito Rodriguez Alvarez
Vicente Alvarez Fernandez
Luciano Parrondo Parrondo
Manuel Rodriguez Menendez
Manuel García García
Manuel Parrondo Parrondo
Segundo García Fernandez
Manuel Pertierra García
Manuel García García
Manuel Gutierrez Pelaez
Emilio Vega Fernandez
Ceferino García Sanchez
José Arias
Manuel Gomez Miranda
Manuel Alvarez Martinez
José Alvarez Rodriguez
Nicolás Fernandez Alvarez
Manuel García Sanchez
Manuel Fernandez Florez
Fermin Gonzalez
José Francos Colado
Victor Rodriguez Gomez
Eliás Alvarez Perez
Juan Rodriguez Fernandez
Francisco Rodriguez Ron
Antonio Fuente Perez
José Agüera Menendez
Félix Acebedo Iglesias
Antonio Fernandez Menendez
Baldomero Cortina Feito
Wenceslao Gomez Menendez
Antonio Llano Gomez
Benigno Menendez Fernandez
Manuel Llano Gomez
Manuel Morgazo Queipo
José Antonio Perez
Manuel Rodriguez Rodriguez
Juan Alvarez Fernandez
Carlos Fernandez Rodriguez
Casimiro Alvarez Perez
Baldomero Fernandez
Francisco Rodriguez Fernandez
Ignacio Llanes Valle
Manuel Morán Fernandez
José Perez García
Francisco Rodriguez Faya

D. Manuel Menendez Rodriguez
 Antonio Maldonado Perez
 Domingo Queipo Rodriguez
 Manuel Fernandez Fernandez
 Luis Menendez Puente
 Antonio Fernandez
 Félix Infanzón García
 José Agüera Menendez
 Ramón Lopez Fernandez
 Quintín Lopez Menendez
 Pompeyo Perez García
 Sandalio Menendez García
 Francisco Villamil
 Edmundo Francos García
 Luis Sanchez Fernandez
 Antonio Fernandez Luera
 José Sal de Rellán
 Manuel Fernandez Gonzalez
 Baldomero Pelaez Pertierra
 Severo Valdés Gonzalez
 Aurelio Fernandez Fernandez
 José García Alvarez
 Saturnino Perez Villanueva
 José Rubio Braña
 Manuel Fernandez Garrido
 José Braña Alvarez
 Antonio Pelaez Fernandez
 Manuel Pelaez Alvarez
 José Miranda
 Joaquin Menendez Rodriguez
 Antonio Perez Perez
 Francisco Marrón Rodriguez
 Manuel García Rodriguez
 Ceferino Rodriguez Fernandez
 Manuel Rodriguez Faya
 Manuel Valdés Fernandez
 Buenaventura Gomez
 Francisco García Suarez
 Juan Gomez Rodriguez
 Juan Rodriguez Menendez
 José Perez Rodriguez
 Jovino Rodriguez Pelaez
 Faustino Mon Diaz

Y para publicar como definitiva en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Tineo, á veintidos de Enero de mil novecientos dieciseis. — El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 5.410

Alcaldía de Oviedo

—:—

D. Marcelino Fernandez Fernandez,
 Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excelentísimo

mo Ayuntamiento cumpliendo con lo que prescribe el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó en la sesión celebrada en el día de ayer, fijar la organización de secciones que han de servir de base para la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de componer la Asamblea de asociados y Junta municipal del distrito durante el transcurso del año actual, de conformidad con lo preceptuado en la regla tercera del citado artículo aplicable á este Municipio por la uniformidad de su concepto contributivo, quedando en su consecuencia determinadas las once secciones por grupos de población y el número de vocales que á cada una corresponde en proporción al importe de las contribuciones en los términos siguientes:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes de la Plaza de la Constitución, Cimadevilla y travesía, Trascorrales, Sol, San Isidoro y travesía, Món y travesía, San Antonio; le corresponden cuatro asociados.

Sección segunda

Contribuyentes de la calle del Peso, Riego, Florez-Estrada, Fruela, Principado, Marqués de Santa Cruz, Jesús, Altamirano, San José, Canóniga, Ildefonso Martinez, Eccehomo; le corresponden tres asociados.

Sección tercera

Contribuyentes de las calles de San Vicente, Feijóo, Alvarez Acevedo, Jovellanos, General Azcárraga, Fernandez Castro, Piñera, Martinez Vigil, Campo de los Patos y su travesía, Fozaneldi y travesía, tenderina; le corresponden dos asociados.

Sección cuarta

Contribuyentes de las calles de la Rua, Sans y Forés, Santa Ana, Santa Bárbara, Lorenzana, Schult, San Juan, Porlier, Mendizabal, Argüelles; le corresponden tres asociados.

Sección quinta

Contribuyentes de las calles de la Universidad, José Tartiere, Hospital, Pelayo, Uria, 27 de Marzo, Progreso, Dueñas, Posada Herrera, Toreno, Pidal, Gonzalez del Valle, Regente Jaz, Doctor Casal, Fuertes Acebedo, Padre Ceferino, Campoamor, Portugaleta, Independencia, Gil de Jaz, Pilares; le corresponden cuatro asociados.

Sección sexta

Contribuyentes de las calles de Miguel Vigil, Santa Clara, Caveda, Covadonga, Altamira, Manuel Pedregal, San Bernabé, Rio de San Pedro, Foncalada, Huertas, Gascona; le corresponde un asociado.

Sección séptima

Contribuyentes de las calles del Fontán, Arcos de los Zapatos, Daoiz y Velarde, Quintana, Rosal, Perez de la Sala, Peñera, le corresponden tres asociados.

Sección octava

Contribuyentes de las calles de la Magdalena, Campomanes, Martinez Marina, General San Miguel, Gonzalez, Besada Muñoz Degrain, Santa Susana, Asturias, le corresponden seis asociados.

Sección novena

Contribuyentes de las calles de Santo Domingo, Travesía, Plazuela y Monte de idem, Fuente del Prado, Campillin, Arzobispo Guisasola, Leopoldo Alas, Luneta, Concepción, San Roque San Lázaro, Aguila, Arenales, Villafria, Otero, Marqués de Gastañaga, Guillermo Estrada, Postigos alto y bajo, Regla y Paraiso, le corresponden tres asociados.

Sección décima

Vecinos contribuyentes de las parroquias rurales de Agüeria, Bendones, Brañes, Colloto, Godos, Latores, Limanes, Lillo, Lorian, Manzaneda, Manjaya, Naranco, Olloniego, Pando, Pereda, Priorio, San Claudio, San Esteban de las Cruces, San Julian de Box, San Pedro de los Arcos, San Julian de

los Prados, San Pedro de Nora, Santa Marina, Santianes, Sograndio y Villaperez, le corresponden.

Sección undécima

Contribuyentes de las parroquias de Trubia, La Fábrica, Pintoria, Udrión, Puerto, Caces y Siones, le corresponden dos asociados.

Lo que por acuerdo de S. E. y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley, se anuncia al público á fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados formular ante la Diputación provincial las reclamaciones que estimen acerca de la división precedente.

Oviedo y Enero, 29 de 1916.—
Marcelino Fernandez.

R. al núm. 5.399

Alcalde de Riosa

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Celestino Muñiz Fernandez
José Diaz Martinez
José Muñiz Muñiz
Bernardo Gonzalez Serille
Faustino Garcia Sariago
Juan Cabo Sariago
José Muñiz Muñiz
José Muñiz Otero
Francisco Fernandez Garcia
Francisco Garcia Gonzalez

Contribuyentes:

D. José Muñiz Sariago
Vicente Sariago Muñiz
Alonso Alvarez Fernandez
Vicente Cabo Alvarez
Francisco Diaz Fernandez
Manuel Fernandez Alvarez
Andrés Fernandez Alvarez
José Alvarez Otero
Andrés Garcia Otero
Lorenzo Iglesia Garcia
Manuel Martinez Fernandez

D. José Muñiz Garcia Torre
Rodrigo Muñiz Otero
Alonso Otero Fernandez
José Cabo Sariago
José Vazquez Otero
Manuel Alvarez Alvarez
Juan Alvarez Garcia
Emilio Cabo Sariago
Francisco Alvarez Alvarez
Gumersindo Diaz Suarez
Diego Fernandez Suarez
Andrés Fernandez Diaz
José Fernandez Allendi
José Garcia Alvarez
Francisco Garcia Muñiz
José Garcia Alvarez
Juan Bautista Gonzalez Muñiz
Juan Hévia Alvarez
Tomás Llano Iglesia
José Muñoz Iglesia
Manuel Otero Muñoz
José Sariago Alvarez
Tomás Sariago Cabo
Andrés Sariago Cabo
Manuel Sariago Fernandez
José Vazquez Alvarez
Juan Vazquez Otero
Avelino Cabo Alvarez

Consistoriales de Riosa á 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Celestino Muñiz.

R. al núm. 5.472

SECCION JUDICIAL

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIAZ GONZALEZ, Manuel, domiciliado últimamente en Pedrera; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gi-

jón para declarar en causa por lesiones.

5.437

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ ALVAREZ, alias Vite (Gaspar), natural de Oviedo, soltero, zapatero, de 34 años de edad, hijo de José y de María, de estatura 1,630 metros, corto de vista y camina con fatiga, domiciliado últimamente en la Cárcel de Gijón, de donde se fugó el 12 del pasado mes de Enero, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente de Gijón para reintegrarse á la prisión con motivo de la causa que se le instruye por estafa.

5.487

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato Asturiano

del Puerto del Musel

El Comité Directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el art. 12 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, que deberá celebrarse el día 15 del actual, á las cinco de la tarde, en su domicilio social, Alcalá 55.

Podrán concurrir á dicha Junta, teniendo un voto por cada veinticinco acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones ó los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.
—El Vocal-Secretario, José del Busto.

R. al núm. 5.483

Esc. Tip. del Hospicio provincial